



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 240, fecha: martes, 16 de Diciembre de 2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

EXPEDIENTE 4153/2025. ACEPTACIÓN RENUNCIA BECARIOS DE LA CONVOCATORIA DE SIETE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA TFM Y TESIS DOCTORALES, AÑO 2025 Y DESIGNACIÓN DE SUPLENTE.

En cumplimiento de lo establecido en la Base Décima de la citada Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el Acuerdo de 09 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 8), aprobando el Expediente 4153/2025. Renuncia becarios de la Convocatoria de siete becas de investigación para trabajos fin de máster y tesis doctorales año, 2025 y designación de suplentes

"8.- Expediente 4153/2025. Aceptación renuncia becarios de la Convocatoria de siete becas de investigación para trabajos fin de MÁSTER y tesis doctorales año, 2025 y designación de suplentes.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes

1. ADRIÁN VALLEDOR PÉREZ, con NIF ***2823**, y HANLI LIU XIAO, con NIF ***3440**, eran dos de los beneficiarios de las 7 becas concedidas por la Diputación Provincial para Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales, dotadas cada una de ellas con la cantidad de 2.500 €, según consta en el certificado de acuerdo (punto 9) de la Junta de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2025 por el que se resolvía definitivamente la convocatoria correspondiente. Con fecha 5 de noviembre pasado se publicó esta resolución en el BOP número 212.
2. Con fecha 26 de noviembre, como se documenta en el expediente, ambos



beneficiarios han renunciado a sus respectivas becas. Estas renunciaciones deben ser conocidas y aprobadas por la Junta de Gobierno, como órgano competente.

3. Lo informado en el punto anterior conlleva la pérdida automática de todos los derechos de los precitados Adrián Valledor Pérez y Hanli Liu Xiao sobre las becas que les fueron concedidas y, en cumplimiento de la resolución definitiva de la convocatoria de las mismas, aprobada por la Junta de Gobierno y publicada en el BOP en las fechas ut supra indicadas, deben pasar a ser beneficiarios de ellas, con todos los derechos y deberes que conlleva esta circunstancia, los dos primeros suplentes que seguidamente se relacionan y datan:
 - Suplente 1º: BORJA MINCHILLO SALAS, NIF ***1948**.
 - Suplente 2º: DANIEL RUIZ MARTÍNEZ, NIF ***7645**.
4. Según informe del Servicio de Cultura, tanto Borja Minchillo Salas como Daniel Ruiz Martínez cumplen las condiciones para ser beneficiarios de estas becas y han suscrito declaración responsable en la que dicen no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, no percibir ayuda o beca con el mismo fin, otorgada por cualquier entidad pública o privada, estar al corriente de pago con la Diputación Provincial de Guadalajara y con sus consorcios de Extinción de Incendios y de Recogida y Tratamiento de RSU, y se comprometen a comunicar a la Diputación Provincial de Guadalajara cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la beca. También han aportado cada uno de ellos sus respectivas fichas de terceros para poder percibir el pago de las becas.
5. Consta en el expediente informe de fiscalización favorable.

Por todo ello.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aceptar las renunciaciones voluntarias de ADRIÁN VALLEDOR PÉREZ (NIF ***2823**) y HANLI LIU XIAO (NIF ***3440**) a las becas que les fueron concedidas en la resolución definitiva de la convocatoria, según acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2025.

Segundo.- Conceder las becas que ambos dejan vacantes a los dos primeros suplentes que la Junta de Gobierno ya predeterminó en su resolución definitiva y que son en favor de:

- Suplente 1º: BORJA MINCHILLO SALAS, NIF ***1948**.
- Suplente 2º: DANIEL RUIZ MARTÍNEZ, NIF ***7645**.

Tercero.- El importe de cada una de estas becas es de 2.500 euros, conforme se establece en la convocatoria.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el BOP del presente acuerdo a efectos de publicidad y de notificación a los interesados”.



Este acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resuelve el procedimiento de concesión de las subvenciones. Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Guadalajara a 11 de diciembre 2025. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: a9ccfe2e0790b3ff832513c796fe14e9e2b2b49b